PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5046, que autoriza transferencias de fondos en la Ley de Gastos Público vigente, por la suma de RD$219,703.92.
G. O. Nº 8312, del 10 de Diciembre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5046.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicas para el año 1958:

DEL:			
	CAPITULO II		
	PODER EJECUTIVO		
10310	PODER EJECUTIVO		RD$ 20,928.07
G10310A	Servicios Personales	RD$ 20,928.07	
31519	SUBVENCIONES		RD$ 15,000.00
G31519F	Subvenciones	RD$ 15,000.00	
	CAPITULO III		
	SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS		
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO		RD$ 14,371.97
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 14,371.97	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 142,828.88
G10499E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$100,000.00	
G10499	Atenciones varias	42,828.88	
		RD$ 142,828.88	
31362	DIVISION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		RD$ 1,075.00
G31362A	Servicios Personales	RD$ 1,075.00	
31440	DISPENSARIOS ANTIVENEREOS		RD$ 500.00
G31440A	Servicios Personales	RD$ 500.00	
31372	SERVICIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA		RD$ 20,000.00
G31372A	Servicios Personales	RD$ 20,000.00	
31459	DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO		RD$ 5,000.00
G31459A	Servicios Personales	RD$ 5,000.00	
			RD$ 219,703.92

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 19,600.00
G20101A	Servicios Personales	RD$ 19,600.00	
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO		RD$ 14,371.97
G20143B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 14,371.97	

20153	MARINA DE GUERRA		RD$ 31,164.91
G20153E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 31,164.91	
10443	GARAGE DE TRANSPORTE Y SUMINISTROS DE EJERCITO NACIONAL		RD$ 10,967.00
G10443	Atenciones varias	RD$ 10,967.00	
20122	BANDA DE MUSICA DEL EJERCITO		RD$ 1,200.00
G20122A	Servicios Personales	RD$ 1,200.00	
20157	SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL		RD$ 2,400.00
G20157A	Servicios Personales	RD$ 2,400.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

31210	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD		RD$ 600.00
G31210A	Servicios Personales	RD$ 600.00	

CAPITULO IV-I

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

10511	JUNTA CENTRAL ELECTORAL		RD$ 6,305.00
G10511A	Servicios Personales	RD$ 1,830.00	
G10511B	Otros Gastos Corrientes	4,375.00	
G10511C	Adquisición de Propiedades	100.00	
		RD$ 6,305.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$ 20,926.16
G10340A	Servicios Personales	RD$ 3,676.46		
G10340B	Otros Gastos Corrientes	10,000.00		
G10340C	Adquisición de Propiedades	7,249.70		
		RD$ 20,926.16		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES			RD$ 3,175.00
G10420A	Servicios Personales	RD$ 3,175.00		
10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD			RD$ 250.00
G10495A	Servicios Personales	RD$ 250.00		
10427	SERVICIO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD EN TESORERIA MUNICIPALES			RD$ 135.00
G10427A	Servicios Personales	RD$ 135.00		

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO			RD$ 2,940.00
G31515A	Servicios Personales	RD$ 2,940.00		

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10197	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 1,750.00
G10497A	Servicios Personales	RD$ 1,750.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10199	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 98,268.88
G10199A	Servicios Personales	RD$ 1,140.00	
G10199B	Otros Gastos Corrientes	42,828.88	
G10199C	Adquisición de Propiedades	20,000.00	
G10199Z	Para Cubrir Deudas de Años Anteriores	5,000.00	
G10199	Atenciones Varias	29,000.00	
		RD$ 98,268.88	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 3,600.00
G10210A	Servicios Personales	RD$ 3,600.00	
30201	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		RD$ 1,050.00
G30201A	Servicios Personales	RD$ 1,050.00	

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 1,000.00
G30170A	Servicios Personales	RD$ 1,000.00	
			RD$219,703.92

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario.

Modesto E. Díaz,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Manuel María Guerrero,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5047, que dispone la erección de un monumento conmemorativo de la delimitación definitiva de la frontera de la República Dominicana con la República de Haití.

G. O. Nº 8314, del 17 de Diciembre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5047

CONSIDERANDO que el 16 de agosto de 1963 se cumplirá el primer centenario de la fecha en que fué iniciada la guerra restauradora de la independencia nacional, y que con fines de que culmine en esa fecha, se ha comenzado por el Gobierno la ejecución de un plan quinquenal que incluye la realización de innumerables obras de mejoramiento material y espiritual;

CONSIDERANDO que el pueblo dominicano ha demostrado a través de toda su historia, el propósito invariable de consolidar cada vez más la obra realizada por los fundadores de la nacionalidad, preservando, por todos los medios a su alcance, la integridad de su territorio y la soberanía e independencia de la nación, ofreciendo al mismo tiempo su más amplia y decidida cooperación al ideal panamericano de paz, solidaridad y concordia universales;

CONSIDERANDO que la delimitación definitiva de nuestra frontera con la vecina República de Haití, y la incorporación de los habitantes del territorio nacional aledaño a esa frontera, a la cultura, a la religión y a los ideales de nuestro pueblo, constituyen las más trascendentales realizaciones de nuestra vida independiente y son el resultado de la consagración y el desvelo patrióticos con que las ha llevado a cabo el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, como Presidente de la República y como orientador permanente de la opinión pública nacional.

CONSIDERANDO que es oportuno aprovechar la celebración del próximo primer centenario de la Restauración para fijar, de manera imperecedera, el recuerdo de los he-